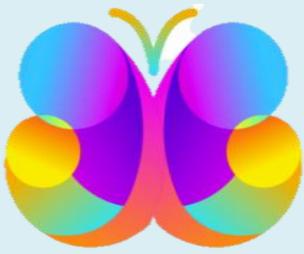


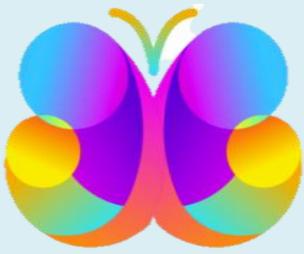
Directora del DIF, Municipal.

Directora del DIF, Municipal; Realizara las Siguientes Funciones.

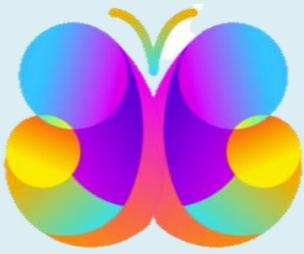
- I. Planear, administrar, dirigir y controlar el funcionamiento del SEDIF con sujeción a la normatividad vigente e instrucciones de la Junta de Gobierno.
- II. Desempeñar las comisiones y funciones que la Junta o el Gobernador. Constitucional del Estado le confiera, manteniéndolos informados sobre el desarrollo y resultado de los mismos.
- III. Proponer a la Junta, la designación y remoción de los servidores públicos superiores así como de designar y remover a los demás servidores públicos del SEDIF.
- IV. Presentar para su aprobación a la Junta los planes y programas, presupuestos, informe de actividades y estados financieros anuales del SEDIF.
- V. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta.
- VI. Firmar los documentos que le correspondan en el ejercicio de sus atribuciones, funciones y comisiones delegadas.
- VII. Asegurar que se cumplan con las disposiciones normativas aplicables, en todos los asuntos asignados al SEDIF.
- VIII. Autorizar las licencias a los servidores públicos del SEDIF, de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento.
- IX. Autorizar las estrategias para cumplir con las metas Institucionales incluyendo acciones que permitan allegarse de recursos provenientes de fuentes externas.
- X. Acordar con Dependencias y Entidades de los tres órganos de Gobierno, Instituciones, Privadas y del Sector Social, para concretar acciones y programas de Asistencia Social en el Estado.
- XI. Establecer estrecha coordinación con los SMDIF, para la operación y seguimiento de los programas de asistencia social; así como establecer los periodos de recepción de informes que deban entregar al SEDIF.



- XII. Firmar los contratos que regulen las relaciones laborales colectivas e individuales de servidores públicos del SEDIF, de acuerdo a la normativa aplicable.
- XIII. Autorizar y designar apoderado legal para pleitos y cobranzas, así como para aquellos que requieran clausula especial, conforme a las leyes.
- XIV. Actuar en representación del SEDIF con facultades generales para actos de administración, para pleitos y cobranzas, así como aquellos que requieran cláusulas especiales conforme a las leyes.
- XV. Asegurar que se cumpla con la normatividad jurídica y administrativa aplicable a la competencia del SEDIF.
- XVI. Instrumentar normas y procedimientos complementarios en materia de control preventivo, en coordinación con el Comisario de SEDIF.
- XVII. Celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del SEDIF.
Periódico Oficial Miércoles 29 de Marzo de 2017
- XVIII. Dar seguimiento a las medidas de evaluación en casos de discapacitados en custodia.
- XIX. Revisar y presentar a la Junta la propuesta de Reglamento Interior, Manual General de Organización y demás instrumentos administrativos del SEDIF, así como mantenerlos actualizados.
- XX. Autorizar, condonar y exentar de pago parcial o total de los servicios que presta el SEDIF, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
- XXI. Tramitar apoyos económicos y en especie ante dependencias y entidades de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como de personas físicas y jurídicas involucradas en acciones y actividades de asistencia social.
- XXII. Autorizar y expedir copias de los documentos que obren en los archivos del SEDIF, salvo aquellos que por su naturaleza deban ser clasificados como reservados y confidenciales.



- XXIII. Resolver en tiempo y forma las observaciones que realicen los Órganos de Control Interno, la Secretaría de Contraloría, el Órgano de Fiscalización Superior, entre otros, manteniendo informada a la Junta de su cumplimiento.
- XXIV. Asignar al responsable y dar seguimiento a los procesos de auditoría y solventación de las observaciones que realicen los órganos de control y despachos externos.
- XXV. Determinar a la dependencia Estatal competente, el otorgamiento de estímulos fiscales para inducir las acciones de los sectores social y privado en la prestación de servicios en materia de Asistencia Social.
- XXVI. Impulsar en coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales y municipales competentes, el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional para las personas que sufran cualquier tipo de discapacidad, así como acciones que faciliten la disponibilidad y adaptaciones de prótesis y ayudas funcionales.
- XXVII. Implementar en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, para dirigirlas campañas de educación encaminadas a fomentar la creación de grupos de prevención y atención de violencia intrafamiliar, atendiendo lo dispuesto en su parte relativa por la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Nayarit.
- XXVIII. Dar seguimiento a las detecciones de casos de adolescentes que realicen conductas que pongan en riesgo su integridad física, mental o moral y ordenar las medidas jurídicas, clínicas y médicas necesarias.
- XXIX. Suscribir convenios para garantizar la rehabilitación y la asistencia social brindada a los adolescentes en términos del artículo 53 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Nayarit, se realice con resultados favorables y óptimos para los menores de doce años, que se encuentren en el supuesto legal referido.
- XXX. Remitir a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nayarit, los casos de Menores sujetos de violencia familiar o intrafamiliar, así como los que se encuentren en estado de abandono y vulnerabilidad física, mental, moral o económica, con la finalidad de que esta Institución proceda a realizar sus acciones jurídicas que la Ley aplicable establezca.



- XXXI. Supervisar que los procesos de entrega-recepción de las Unidades Administrativas de SEDIF, se realicen de acuerdo a la normatividad vigente.
- XXXII. Planear la integración y funcionamiento de la Coordinación de la Secretaría Técnica y Relaciones Públicas, Institucionales y Empresariales del SEDIF y el SMDIF, considerando como parte del mismo a servidores públicos de la Administración Pública Estatal, personas del sector público, privado y social, involucrado con los aspectos de salud, pobreza, marginación, educación, justicia social, equidad e igualdad de género, familias. Miércoles 29 de Marzo de 2017 Periódico Oficial 15 desintegradas, discapacitados, mujeres solas, menores y adolescentes en situación de riesgo, personas de la tercera edad, comunidades en rezago y abandono, adopciones, sujetos de violencia, entre otros.
- XXXIII. Supervisar que se de atención a los sujetos de Asistencia Social que conozca el SEDIF, y canalizar aquéllos que formen parte de la competencia de otro tipo de Entidad. Dependencia, Instituciones sociales y de apoyo, privadas o públicas.
- XXXIV. Elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del SEDIF, para su autorización y aprobación en la Junta.
- XXXV. Formular los informes y estados financieros bimestrales, acompañados de los comentarios que estimen pertinentes a los reportes, informes y recomendaciones, para presentarlos a la Junta.
- XXXVI. Dar seguimientos a los avances y resultados obtenidos de los acuerdos tomados en las sesiones.
- XXXVII. Expedir o autorizar los nombramientos del personal y llevar las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales.
- XXXVIII. Las demás que confiera la Junta, así como las contenidas en otras disposiciones las normativas que le otorguen competencia al SEDIF.